

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 194

Referencia: 194

Año: 1978

Fecha(dd-mm-aaaa): 18-12-1978

Título: POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL BOLETIN DEL TRIBUNAL ELECTORAL CREADO POR LA LEY 81 DE 5 DE OCTUBRE DE 1978

Dictada por: TRIBUNAL ELECTORAL

Gaceta Oficial: 18729

Publicada el: 26-12-1978

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Política y gobierno, Derecho Electoral

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.424

Rollo: 23

Posición: 1451

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/. 18.00
En el Exterior B/. 18.00
Un año en la República: B/. 36.00
En el Exterior: B/. 36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.25 Solicitese en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-1b.

EL TRIBUNAL ELECTORAL

REGLAMENTASE EL BOLETIN DEL TRIBUNAL
ELECTORAL CREADO POR UNA LEY

DECRETO No. 194

(De 18 de diciembre de 1978)

Por el cual se reglamenta el Boletín del Tribunal Electoral creado por la Ley 81 de 5 de octubre de 1978

EL TRIBUNAL ELECTORAL

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Ley 81 de 5 de octubre de 1978, señala como obligación del Tribunal Electoral dar aviso al público del contenido de la solicitud que presenten los grupos de ciudadanos interesados en formar partidos políticos, a través de un órgano oficial de publicidad;

Que este boletín público debe servir para la publicación de todos los Decretos, Resoluciones de carácter general, avisos, anuncios, proclamaciones de candidaturas y de candidatos electos en sustitución de la Gaceta Oficial, así como de otros actos o documentos que tenga interés el Tribunal Electoral que se dé a conocer al público en general.

DECRETA:

ARTICULO 1o. EL BOLETIN DEL TRIBUNAL ELECTORAL creado por el artículo 15 de la Ley 81 de 5 de octubre de 1978, servirá para dar publicidad a los documentos oficiales del Tribunal Electoral.

ARTICULO 2o. En el BOLETIN DEL TRIBUNAL ELECTORAL se publicarán para que surtan sus efectos legales todos los Decretos, Resoluciones de carácter general, avisos, anuncios, proclamaciones de candidaturas y de candidatos electos y además todos los actos o documentos que tenga interés el Tribunal Electoral que se dé conocimiento al público en general.

ARTICULO 3o. EL BOLETIN DEL TRIBUNAL ELECTORAL sustituye a la Gaceta Oficial en todo lo referente a la publicación de actos o documentos relacionados con la materia electoral.

ARTICULO 4o. El BOLETIN DEL TRIBUNAL ELECTORAL se venderá al público por medio de suscripciones o en cualquier otra forma que el Tribunal determine.

ARTICULO SEPTIMO: Las personas naturales y jurídicas que tengan pedidos colocados en el extranjero firmes e irrevocable, deberán justificar plenamente ante la Dirección General de Industrias estas circunstancias, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de entrada en vigencia del presente Resuelto. Comprobadas las circunstancias aludidas a satisfacción de la Dirección General de Industrias, ésta podrá autorizar la importación del artículo o producto de que se trate, el cual deberá ingresar al país dentro de los (60) días calendarios siguientes a la expedición de la autorización correspondiente.

ARTICULO OCTAVO: La Dirección General de Industrias llevará un libro especial de registro para la inscripción de importadores autorizados y el control de las cuotas.

ARTICULO NOVENO: Enviar copia auténtica del presente Resuelto al Ministerio de Hacienda y Tesoro para los fines de rigor.

ARTICULO DECIMO: Las disposiciones del presente Resuelto empezarán a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ING. JUAN JOSE AMADO III

Ministro de Comercio e Industrias

LICDO. OSCAR OSORIO
Viceministro de Comercio
e Industrias

ARTICULO 5o. A partir de la publicación de este Decreto en la Gaceta Oficial, todos los actos o documentos a que se refieren los artículos anteriores y que debían publicarse en la Gaceta Oficial se publicarán precisamente en el **BOLETIN DEL TRIBUNAL ELECTORAL** para todos los efectos legales.

ARTICULO 6o. Este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

LUIS CARLOS NORIEGA,
Presidente

CELEDONIO GUARDIA O.
Vicepresidente

JULIO E. HARRIS M.
Magistrado

EVERARDO E. TOMLINSON H.
Secretario General

convocatoria. El Quórum para la segunda convocatoria se forma con cualquier número de accionistas presentes o representados en la Junta. La AGENDA de la Sesión será la siguiente:

- 1- Establecimiento del Quórum.
- 2- Memoria de la Junta Directiva, Balance General del 1o. de octubre de 1977 al 30 de septiembre de 1978, Estado de Pérdidas y Ganancias del mismo período e informe del Auditor.
- 3- Nombramiento del Auditor y fijación de sus honorarios.
- 4- Distribución de utilidades.
- 5- Remuneración de los Directores.
- 6- Puntos Varios.

La Junta Directiva, de conformidad con la Cláusula XX de la Escritura Social convoca a los Accionistas de las Series "A", "B", "C" y "D" para celebrar Juntas Especiales Ordinarias de cada serie de las 16 horas y 30 minutos del mismo día del mes de enero de 1979 en el local de la Sala de Conferencias de Sigma, S. A. En caso de no haber Quórum se convoca por segunda vez para celebrar las Juntas Especiales 24 horas después en el mismo lugar. Para que haya Quórum se necesita que estén presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones de cada una de las Series, o sean 31,251. El Quórum para la segunda convocatoria se formará con cualquier número de accionistas presentes o representados en tales Juntas. La Agenda de la Sesión de cada serie será la siguiente:

- 1- Nombramiento de Directores Propietarios y Suplentes. San Salvador, 23 de noviembre de 1978.

DR. ABRAHAM RODRIGUEZ
SECRETARIO
JUNTA DIRECTIVA DE Q CORP.

L 698897
(2a. Publicación)

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

Por este medio, cumpliendo con lo establecido en el artículo No. 777 de el Código de Comercio, yo Paul Gambotti, en representación de Gambotti y Pérez, S. A., comunico que le compramos a la señora Silvia Tarté de Sánchez, por medio de la escritura pública No. 776 del 27 de marzo de 1978 de la Notaría Cuarta de Panamá, el establecimiento comercial denominado Lavandería Bella Vista, situada en el No. 29 de la Calle 42 en la ciudad de Panamá, el cual operaba con la licencia tipo B No. 857.

Paul Antonio Gambotti
Céd. 8 - AB- 284

L 698895
Segunda Publicación

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL Y JUNTAS ESPECIALES

La Junta Directiva de Q CORP convoca a los señores Accionistas a celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas de las 16 horas en adelante del día 17 de enero de 1979 en la Sala de Conferencias de Sigma, S. A. situada en el Boulevard del Ejército Nacional, Kilómetro 3 1/2 de San Salvador. En caso de no haber Quórum se convoca por segunda vez para celebrar la Junta 24 horas después, o sea a las 15 horas del día 18 de enero de 1979, en el mismo local. Para que exista Quórum se necesita que estén presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones o sean 125,001 para la primera

AVISO

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 777 del Código de Comercio aviso al público que, mediante Escritura Pública No. 503 de 5 de septiembre de 1978, extendida en la Notaría de Cocle, vendí al señor JESUS ANTONIO MACIAS CHEN, en mi condición de representante legal de la empresa ROMA S. A., los establecimientos comerciales denominados LA FLOR DE CHURUBE Y ABA-ROTERIA MARCOS, localizados en el distrito de Natá, Natá, 10 de septiembre de 1978.

Pro ROMA, S. A.

Por: ETNA DILLIA CHEN DE MACIAS
Cédula 2 - 95 - 1906

L 698993
(2a. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Que cumpliendo con lo establecido en el Artículo No. 777 del Código de Comercio, comunico que hemos comprado el establecimiento comercial denominado REFRESQUERIA Y RESTAURANTE PAPILO", ubicado en el Corregimiento de Sabanas, distrito y provincia de Colón, con Patente Comercial No. 9922, inscrita en el Registro Comercial, del Ministerio de Comercio a tomo 3, Folio 333 Asiento (1) y Escritura Pública No. 690 de noviembre 10 de 1978.

JESUS MARIA CHEUNG ARDINES
C. C. 3 - 21 - 147.

L 699120
(2a. Publicación)